

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1853

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de ayudas destinadas a jóvenes para sufragar gastos de notaría y registro con cargo al «Plan para la adquisición de la primera vivienda del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».

BDNS (identif.): 550293.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas todos los jóvenes de Ejea de los Caballeros que se hallen empadronados y tengan su domicilio fiscal en el municipio de Ejea de los Caballeros, una edad de entre 18 y 35 años, sean adquirentes de primera vivienda y no sean titulares de otra vivienda.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular las bases y convocar la concesión de ayudas para la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda y esta se halle ubicada en el municipio de Ejea de los Caballeros.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2021, aprobó los criterios específicos para la concesión de subvenciones para gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en el municipio de Ejea de los Caballeros, anualidad 2021.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 16.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15210-48909 y con número de retención 2021/1557 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2021.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, finalizando el 30 de septiembre de 2021.

No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

<https://www.ejea.es/ayudas-para-gastos-de-notaria-y-registro-2021/>

Ejea de los Caballeros, 24 de febrero de 2021. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.